

**Señora Juez,
Señor Juez:**

Has sido investido de la dignidad de juzgador, que asume a tu persona por entero. Tal vez te has cuestionado sobre esta nueva condición para decidir sobre la situación de otros hombres y mujeres, sobre su libertad, su familia, su patrimonio conforme a Derecho; o, para determinar que la justicia de la unión los ampara y los protege contra actos de otras autoridades. Grave responsabilidad y elevada misión que especializa tu quehacer. Esta duda la ha tenido todo hombre sensato a quien se ha otorgado tal poder. Cuenta una antigua leyenda que en la Mesopotamia, al crearse la institución de juzgador, el primer hombre a quien se confirió tal privilegio y tal responsabilidad, sumido en una profunda reflexión sobre si él debería decidir sobre la suerte de otros hombres, acudió a consultar a los sacerdotes y adivinos si era lícito que un mortal juzgara a otros mortales. Y se dice que le respondieron que los dioses habían querido que los hombres juzgaran a los hombres porque sólo quien compartiera su naturaleza podría entenderlos y resolver en justicia y que así, al juzgar a sus semejantes, el hombre también compartía un atributo de la divinidad. Con una mano tocaba el cielo, para resolver con la otra los litigios entre los hombres.

Más allá de la leyenda lo cierto es que la profesión de juzgador se inscribe en la entraña misma de la historia de la humanidad para garantizar la sana convivencia, fundada en el Derecho, y que sólo el decir el Derecho puede proporcionar.

Te habrán dicho que muchas virtudes se requieren para ejercer esta noble labor. Sin negarle valor a ninguna, te diría que puedo resumir en dos los requisitos para ser un buen juez: la observancia de una dignidad y decoro particularmente

calificados, es decir probidad; y, una profunda y completa cultura jurídica. Es decir, corrección en todos tus actos y competencia profesional.

Ello garantiza la independencia de criterio para lograr la imparcialidad necesaria en la resolución de los asuntos que son sometidos a tu competencia. Pero este desinterés debe estar compensado con la pasión cotidiana con la que te entregues al esfuerzo de escudriñar la verdad, para impartir la justicia.

Decir el Derecho es aplicar la Ley. Al resolver cualquier controversia concreta se afianza el sistema de Derecho. Por eso, en la medida que la Ley es más fuerte la sociedad está más segura; y, a partir de esa seguridad es posible el desarrollo, en todos los ámbitos de la vida social. Esta es la dimensión última de la acción del juzgador. Pero ésta sería imposible sin una conducta profesional, no sólo apegada a Derecho, sino patrimonio del alma, como el honor o la dignidad. Funda en tu conciencia las reglas de tu conducta como juzgador y como hombre público; y advierte que la dignidad de tu oficio será respetada por lo que los demás le reconozcan.

Te mencioné la necesidad de una profunda y completa cultura jurídica como requisito para tu adecuado desempeño. Ello requiere una férrea voluntad de estudio permanente, no sólo para actualizarte en la teoría, la doctrina y la jurisprudencia, sino para abarcar en un conocimiento mayor la visión del entramado que constituye la sociedad y el comportamiento del ser humano. Piensa que hoy, más que nunca, la vida humana no admite simplificaciones abusivas y que es importante una visión cada vez más amplia de la vida para poder decir el Derecho. Recuerda siempre que la perspectiva adecuada del juzgador es aquella que tiene el punto de mira más amplio, no la que tienda a miniaturizar a los hombres y las cosas. Pues quien ve la vida desde esa perspectiva será contemplado de igual manera por sus semejantes.

Estudia cada asunto sobre el que tengas que decidir. Analiza sus circunstancias particulares, para aplicar las reglas generales. En el Derecho la casuística es la divisa insustituible del juzgador. Cada caso se parece a otros, pero es distinto. Y cada uno tiene que resolverse de acuerdo con sus componentes intrínsecos.

Recuerda que el fin último de decir el Derecho es impartir justicia. Y ésta sólo se encuentra como resultado de la intensidad, la perseverancia y la constancia en el esfuerzo de quien tiene que aplicarla. Nunca estará de más insistir en la clásica definición de Ulpiano: la perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde. Y agrega el pensador contemporáneo: según su naturaleza, su capacidad, esfuerzo y la buena voluntad. La justicia que tú impartas será según la razón probada, el mérito, la culpa, la intención y la responsabilidad.

Sólo puede hablarse del Estado de Derecho, en la medida en que se ha logrado estructurar un sistema de justicia capaz de garantizar la sumisión del propio Estado, o lo que es lo mismo, cuando el Estado es capaz de hacer justicia para sí, sometido al imperio de la Ley. Esta es la trascendencia de la justicia judicial en la vida de los hombres. Así ha sido siempre, pasando por los famosos juicios sabios de Salomón, el tribunal azteca o el Senado del imperio romano.

El derecho es así la justicia dicha por otros, que arregla el desacuerdo de dos convenientes o contratantes, o con la sociedad. La justicia va integrando procedimientos formales que conforman el juicio y es precisamente el juzgador el órgano de poder designado, el que la imparte. De sus resultados depende que tengamos todos paz y seguridad. Lo cual contribuye a un cumplimiento de la Ley, de manera espontánea. Es el respeto por la vida en común, a que todos aspiramos.

Todo esto es lo que significa la labor esforzada del juzgador a la que ahora te incorporas, te deseo lo mejor, en beneficio de todos.

Afectuosamente

Lic. Luis Octavio Porte Petit Moreno

SEMBLANZA DEL AUTOR

Veracruzano, es egresado de Facultad de Derecho de la U.N.A.M. Entre otros cargos ha desempeñado los siguientes: Oficial Judicial de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Villa Obregón; Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales (Jefe de la Mesa 39 del Sector Central de Investigaciones); Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Director General de Control de Bienes Inmuebles y Zona Federal, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; Secretario Particular del Presidente del CEN del PRI; Secretario General de Gobierno del Edo. de Veracruz; Diputado Federal por Xalapa Ver.; Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Miembro de la Delegación Mexicana en la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano Luso Americanos; Representante del Gobierno de México para el examen del Tema Campaña Internacional contra el Tráfico de Drogas, por parte de la Tercera Comisión de la Asamblea General para las Naciones Unidas (Nueva York, E.U.A.). Así como Coordinador y Profesor en distintos Diplomados y Cursos en la U.N.A.M.; Universidad Cuauhtémoc en Puebla, Querétaro y Jalisco; Universidad Anáhuac; I.T.A.M.; entre otras. En seis ocasiones fue Subprocurador de la República. En 1992 fue designado por el Senado Magistrado del Tribunal Superior Agrario, posteriormente Presidente del mismo, función que desem, ñó hasta el 31 de marzo de 2001.